

 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA Y COMFAORIENTE EPSS

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO 2024	MES 11	DIA 22
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES:

- SILVIA KATERINE DURAN** – Coordinadora de facturación SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA
- NIURKA CLARIBEL MORA** – jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS (E)
- ERIKA ESCALANTE** – Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de noviembre 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos serintsa.contabilidad@gmail.com y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La IPS **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA**, identificada con **NIT. 807.001.311**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 2.202.228.943** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte a corte **30 de junio de 2024**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	170,734,218
GLOSAS POR CONCILIAR	83,400
GLOSAS ACEPTADAS POR LA IPS	133,000
COPAGO	4,038,500
MAYOR VALOR COBRADO	943,876,068
CÁPITA	538,877,645
PGP	307,442,500
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RESOLUCIÓN 1630/2020 (MINSALUD)	2,103,888
FACTURAS NO REGISTRADAS	234,322,724
FACTURAS DEVUELTAS	617,000
TOTAL CARTERA	2,202,228,943

COPIA CONTROLADA

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de \$ 170.734.218; glosas por conciliar por valor de \$ 83.400; glosas aceptadas por la IPS por valor de \$ 133.000; valor copago por valor de \$4.038.500; facturas con mayor valor cobrado por valor de \$ 943.876.068; facturas Cápita por valor de \$ 538.877.645; facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de \$ 307.442.500; facturas a cargo del ADRES- Resolución 1630/2020 (MINSALUD) por valor de \$ 2.103.888; facturas no registradas por valor de \$ 234.322.724 y facturas devueltas por valor de \$ 617.000.

Respecto de los pagos realizados por valor de \$ 170.734.218 me permito informarle que **COMFAORIENTE EPS'S** canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor total de \$ 143.356.002, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ 27.378.216; por lo cual, es importante indicar que \$ 13.087.116 corresponden a facturas radicadas fuera del corte en el mes de julio del 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita por valor de \$ 538.877.645, me permito indicar que a la fecha, se encuentran pendientes por firma del prestador los contratos para esta modalidad de las vigencias 2022 y 2023; Asimismo, en cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de \$307.442.500; igualmente se encuentran pendientes por firma del prestador los contratos de la vigencia 2023. Es importante indicar que en ambas modalidades se evidencian saldos a favor de la EPSS; por lo anterior, se solicita amablemente contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico contratacion.eps@comfaorienteepps.com ó jhon.mendez@comfaorienteepps.net

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS e cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de capitación y PGP (Pago Global Prospectivo), incluido el esfuerzo propio municipal como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

"Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo. (...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)"

Asimismo, en atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

"(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el

 <p>COMFAORIENTE EPSS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPSS	Página 3 de 4	

suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)

Respecto a las glosa por conciliar, facturas que cancela el ADRES Resolución 1630 del 2020 (MINSALUD), facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La IPS **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA**, identificada con **NIT. 807.001.311**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, el copago y las facturas con mayor valor cobrado; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1.118.781.786** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados. Asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 31 de diciembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 2.202.228.943** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA**, identificada con **NIT. 807.001.311** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

"4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico serintsa.contabilidad@gmail.com

Nota: Esta cartera se actualizó el 23 de noviembre del 2024.

Proyectó: Erika Escalante.

Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
SILVIA KATERINE DURAN	Coordinadora de facturación SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA	(Original Firmada)
NIURKA CLARIBEL MORA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS(E)	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

COPIA CONTROLADA